



NOTA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2020.

Siendo las nueve horas del día nueve de octubre de dos mil veinte.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente pasa a tratar los asuntos del Orden del Día:

1º.- Aprobar el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2020, sin enmiendas respecto al borrador de la misma.

2º.- ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO.

2.1.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

2.1.1.- Disciplina Urbanística.

2.1.1.1.- PRIMERO.- Considerar el acuerdo de inicio del expediente sancionador como propuesta de resolución e imponer una sanción de 6.001 Euros, como responsables de una infracción GRAVE por la realización de una obra no amparada en Licencia Municipal en C/ Fray Luis de León, 2, bajo, de Cuenca, con referencia catastral 3766703WK7336F0064WI de Cuenca. Se trata de operaciones o actividades reguladas por el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, así como por el Título V del Decreto 34/2011, de 26 de abril de 2011 por el que se aprueba

Dicha actuación infringe el artículo infracción urbanística GRAVE por la realización de obras no amparadas en Licencia Municipal, lo que constituye una infracción urbanística grave, tipificada en el Arts.183.2, apartados b) del TRLOTAU, así como en el 88.2 apartados b) del Reglamento de Disciplina que podría ser sancionada conforme al artículo 184.2.b) del TRLOTAU, así como en el 91.2.b) del Reglamento de Disciplina,

El pago de la sanción impuesta se realizará conforme a la liquidación que será girada según lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo) y demás legislación fiscal aplicable.

SEGUNDO.- Informar asimismo a los interesados que el expediente sancionador consta de los documentos expresados en los antecedentes de este informe.

Documentos de los que puede obtener las copias que estime, previa solicitud y pago de la correspondiente tasa municipal.

2.1.1.2.- PRIMERO.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por el interesado.

SEGUNDO.- Imponer una sanción en 675 Euros (seiscientos setenta y cinco euros) a la Comunidad de Propietarios C/ Colón, 48 de Cuenca, como titular catastral y presunto promotor de las obras realizadas en C/ Colón 45 de Cuenca, por la comisión una infracción LEVE por la realización de obras no amparadas en Licencia Municipal, tipificada en el Art.183.3, del TRLOTAU, así como en el 88.3 del Reglamento de Disciplina que podría ser sancionada conforme al artículo 184.2.a) del TRLOTAU, así como en el 91.2.a) del Reglamento de Disciplina.

TERCERO.- Informar asimismo a los interesados que el expediente sancionador consta de los documentos expresados en los antecedentes de este informe.

Documentos de los que puede obtener las copias que estime, previa solicitud y pago de la correspondiente tasa municipal.

HASH DEL CERTIFICADO:
FEB810DC270CA42D46421B1D379E36D0D5A5EC74
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32
FECHA DE FIRMA:
09/10/2020
13/10/2020

PUJESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2F3A0B8878C1CEFF42B6





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



2.1.1.3.- PRIMERO.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por el interesado

SEGUNDO.- Imponer una sanción grave, como titular y promotor de las obras realizadas en C/ Cuenca, del núcleo pedáneo de la Melgosa de Cuenca.

Responsable de cometer una infracción GRAVE por la realización de obras no amparadas en Licencia Municipal, lo que constituye una infracción urbanística grave, tipificada en el Arts.183.2, apartados b) del TRLOTAU, así como en el 88.2 apartados b) del Reglamento de Disciplina que podría ser sancionada conforme al artículo 194,1 del TRLOTAU.

Se establece la sanción en 4.212,75 Euros (cuatro mil doscientos doce euros con setenta y cinco céntimos).

TERCERO.- Informar asimismo a los interesados que el expediente sancionador consta de los documentos expresados en los antecedentes de este informe.

Documentos de los que puede obtener las copias que estime, previa solicitud y pago de la correspondiente tasa municipal.

2.1.2.- Licencias.

ÚNICO.- ÚNICO.- Aprobar el proyecto denominado “Acondicionamiento cerramiento y vegetación del Jardinillo del Salvador”, de acuerdo con la documentación técnica, informes y autorizaciones que constan en el expediente.

3º.- ÁREA DE GOBIERNO DE JUVENTUD.

3.1.- JUVENTUD.

ÚNICO.- ÚNICO.- Conceder un premio de 2.000,00 € a cada uno de los siguientes:

1. Asociación Cultural Céfiro, Proyecto Danza Aérea
2. Marta Cigliutti, Proyecto PaSea
3. Eva Guzmán Rodríguez, Proyecto (EN)Mutación
4. Omar Megina Olivares, proyecto Kilsy Case
5. Asociación Síndrome Down Cuenca, Proyecto Aulas Inclusivas
6. Asociación Sociocultural De Vita, Proyecto La Sala Alta.

4º.- ÁREA DE GOBIERNO DE MANTENIMIENTO URBANO.

4.1.- OBRAS.

ÚNICO.- ÚNICO.- Aprobar la certificación nº 3 de la prestación del servicio de conservación y mantenimiento integral de vías públicas de la ciudad de Cuenca, por importe de 227.955,34 euros, ejecutado por el contratista “Viales y Obras Públicas, S.A.”, adjudicatario del servicio de referencia (doc. contable 220200007793 AD).

**** FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.**

Se justifica la urgencia de los asuntos a tratar, ya que, en el caso de los convenios con la Asociación del Comercio y la Asociación de Jóvenes Empresarios se hace necesario la justificación antes de finalizar el año y en cuanto a la contratación de una arquitecta interina se trata de la necesidad de cubrir la plaza de arquitecto actualmente vacante para poder desatascar el trabajo y se acepta por unanimidad de los miembros presentes en la Junta de Gobierno Local, tal como preceptúan los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de

FECHA DE FIRMA: 09/10/2020
HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC7445A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO: CONCEJAL ALCALDE

NOMBRE: MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001D0C2F5A0B8878C1CEFF42B6





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

P.A.A./s.s.g



28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes del Régimen Local, 119 y 36 del Reglamento Orgánico Municipal.

1. PATRONATO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.

Adopción de acuerdo, si procede, de aprobación del Convenio de colaboración con la Asociación del Comercio de Cuenca para la realización de actuaciones de dinamización del comercio 2020.

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de colaboración con la Asociación del Comercio de Cuenca para la realización de actuaciones de dinamización del comercio 2020.

SEGUNDO.- Aprobar la delegación en el Patronato de Promoción Económica la gestión y seguimiento de los convenios

TERCERO.- Aprobar el gasto asociado con cargo al presupuesto de gastos 2020 del Patronato de Promoción Económica, según distribución propuesta en el informe de motivación adjunto.

2. PATRONATO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.

Adopción de acuerdo, si procede, de aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cuenca y la Asociación Provincial de Jóvenes Empresarios de Cuenca para la realización de actuaciones de promoción y apoyo a iniciativas empresariales 2020.

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cuenca y la Asociación Provincial de Jóvenes Empresarios de Cuenca para la realización de actuaciones de promoción y apoyo a iniciativas empresariales 2020.

SEGUNDO.- Aprobar la delegación en el Patronato de Promoción Económica la gestión y seguimiento de los convenios

TERCERO.- Aprobar el gasto asociado con cargo al presupuesto de gastos 2020 del Patronato de Promoción Económica, según distribución propuesta en el informe de motivación adjunto.

3. PERSONAL.

Adopción de acuerdo, si procede, sobre nombramiento interino de una trabajadora, integrante de la vigente bolsa de trabajo de arquitectos para la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Cuenca.

PRIMERO.- Nombrar a Dña. Sara Piedad Picazo Pradillo como funcionaria interina de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con la categoría de arquitecto correspondiente al grupo A subgrupo A1 y nivel 24 escala de Administración Especial, Subescala Técnica.

SEGUNDO.- El nombramiento como funcionaria interina, se realizará a partir de la fecha de aprobación de esta propuesta por la Junta de Gobierno Local, y con las retribuciones que correspondan a su categoría.

TERCERO.- Que se notifique dicho acuerdo a los interesados y a los representantes de los trabajadores.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

HASH DEL CERTIFICADO:
FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

FECHA DE FIRMA:
09/10/2020
13/10/2020

PUJESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

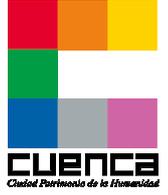
NOMBRE:
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0C2F5A0B8878C1CEFF42B6





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.
P.A.A./s.s.g



Con lo que finalizó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos. De lo que como Concejal Secretario, doy fe.

FECHA DE FIRMA: 09/10/2020
HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL
ALCALDE

NOMBRE:
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2F3A0B8878C1CEFF42B6

